



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 22 de junio de 2023.-
DECRETO ALC. N° 4.401.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **645**, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), y Visto Bueno de la Dirección Jurídica; Memorando N° 716, de fecha 20 de junio de 2023, de la Dirección de Medio Ambiente, y Aseo y Ornato, que solicita decretar trato directo con Finning Chile S.A., para la adquisición de repuestos para el equipo Minicargador, PPU BKTJ-32, marca CATERPILLAR año 2008, que presenta mal estado en ventana de puerta de acceso, lo que impide una correcta visibilidad para el operador; Que este equipo, es único en su categoría en nuestra flota maquinarias y cumple con funciones indispensables para el Municipio, puesto que es usado para labores de limpieza, movimientos de tierra, retiros de microbasurales, retiro de basura desde lugares en la vía pública desde grandes maquinarias no pueden acceder, como bandejones centrales, pasajes, calles y veredas, además de despeje de rutas entre otros requeridos por esta Unidad; Que debido a su uso y desgaste la ventana se encuentra deteriorada y ha perdido su transparencia, por lo que imposibilita al operador de observar correctamente a través de ella, disminuyendo el campo de visión; Que este equipo se usa los 7 días de la semana y que cuenta con más de 14 años de servicio, por lo cual la falla que presentó se atribuye a su uso y antigüedad; Que la falta de este equipo genera desmedro y retrasos en las tareas de limpieza de la comuna y dependencias municipales; Que, el Municipio de Alto Hospicio es la entidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato y le corresponde velar por: a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y, en general, de los bienes nacionales de uso público existentes en la comuna; esto de acuerdo a Ley orgánica constitucional de municipalidades, Artículo 25; Que, la prolongada existencia de basura en zonas específicas, genera un ambiente propicio para propagación de plagas como ratones, moscas, cucarachas, además de generar malos olores y contaminación visual. Junto con esto, el material en descomposición es un foco de crecimiento de hongos, bacterias y otros microorganismos, lo cual comprende un gran riesgo sanitario para los habitantes de la comuna; Que es de rigor el poder contar con el equipo 100% operativo siempre; Por lo tanto, y considerando que es necesario mantener esta máquina operativa para cumplir con compromisos de la comunidad, y que no tenemos otra de este tipo, y considerando que el minicargador es de marca Caterpillar, y que los repuestos deben ser compatibles con la estructura del equipo, además deben contar con garantía y ser calidad, es que se recurre al **único proveedor** de la marca en Chile para la adquisición de los repuestos requeridos.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Finning Chile S.A.**", **RUT 91.489.000-4**, para la adquisición de repuestos para el equipo Minicargador, PPU BKTJ-32, marca CATERPILLAR año 2008, que presenta mal estado en ventana de puerta de acceso, lo que impide una correcta visibilidad para el operador, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales; todo ello de conformidad al Artículo 8 letra D) de la Ley N° 19.886, y el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "Finning Chile S.A.", cuyos servicios requeridos son los que se indican:

- Ventana (1 unidad)
- Sellos para instalación (350 unidades)

3.- La Municipalidad de Alto Hospicio, pagará al proveedor la suma única total de **\$2.512.806.- (Dos millones quinientos doce mil ochocientos seis pesos), IVA incluido**, una vez entregados el servicio/bien que por este acto se solicita.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas, y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- El gasto deberá cargarse a la cuenta N° **215.22.04.012**.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autorizado don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico